

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 SEP 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Gabriela del Carmen RUIZ UNQUEN y la Sra. Macarena Sol CABRERA, domiciliadas en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para poder solventar el gasto de las alumnas Giulliana Sol Bustamante y Mía Nicole Leichner Ruiz, quienes concurrirán al Torneo Internacional de Danza Fitness Group, que se realizará en la Provincia de Buenos Aires partido de Tigre, entre los días 15 y 21 de Noviembre del corriente año.

Que las niñas viajarán con la Academia de Baile Ritmo Sur, de la cual son alumnas regulares, representando a la Provincia; siendo necesaria la ayuda para pagar gastos de alojamiento, inscripción al torneo, gastos de excursión, almuerzos y meriendas para las menores y acompañantes.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Macarena Sol CABRERA, D.N.I. N° 34.500.315, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

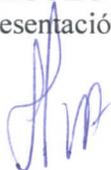
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Macarena Sol CABRERA, D.N.I. N° 34.500.315, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1256/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo